



Fecha de envío de comunicado: 15 de junio de 2026

Radicado RUNT 2.0: CSR2.2026.28216.S

Bogotá D.C

Señor  
**Peticionario Anónimo**

<b>Referencia</b>	CSR2.2026.42690.E
<b>Tema</b>	Anónima
<b>Subtema</b>	Consultas, Solicitudes y Trámites

Cordial saludo,

En respuesta a su requerimiento allegado mediante el formulario en la página web del RUNT, en el cual indica:

*“Asunto CORRECCION DATOS DE TITULAR En atención al oficio radicado en la Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, la Subdirección de Atención al Contribuyente De conformidad con el artículo 21 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sustituido mediante el artículo 21 de la ley 1755 de 2015. En atención al oficio radicado en la Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, la Subdirección de Atención al Contribuyente remite por competencia a su despacho*

La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. se permite informar lo siguiente:

Con relación a su solicitud de corrección de datos por un caso de suplantación de identidad asociado al vehículo de placas CGW540, le informamos que el RUNT opera como una base de datos centralizada que se alimenta estrictamente de la información reportada y migrada por las autoridades territoriales; por lo tanto, la Concesión RUNT 2.0 no tiene la facultad autónoma de modificar antecedentes de propiedad, histórico de trámites ni registros de impuestos, ya que dicha competencia corresponde exclusivamente al Organismo de Tránsito donde se encuentra matriculado el automotor o a la Secretaría de Hacienda correspondiente.

Para dar una solución definitiva a su situación y asegurar que la exoneración ordenada mediante la Resolución 5513 de 2020 se refleje correctamente, es necesario que la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de Cundinamarca o la Secretaría de Transporte y Movilidad competente carguen y actualicen de manera oficial dicha novedad en la plataforma RUNT a través de sus usuarios autorizados. Una vez que la entidad territorial realice la debida indexación y parametrización de los datos reales del propietario (el señor César Mejía de la Pava), el sistema RUNT actualizará el registro de forma automática e inmediata, cesando así cualquier vinculación errónea de su cédula de ciudadanía No. 73.143.580 con el mencionado vehículo.

Esperamos haber atendido acertadamente sus inquietudes y, de tener alguna inquietud adicional puede comunicarse con la línea de atención nacional de la Concesión RUNT 2.0 S.A.S. 018000930060 o en Bogotá 601 4232221.

Cordial saludo,



Av. Calle 26 No. 59 – 41/65  
Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI) Oficina 405.  
PBX: (+57) 601 587 0400  
[www.runt.gov.co](http://www.runt.gov.co)

**Nota: si presenta alguna inconformidad con la respuesta, por favor remita sus comentarios en las próximas 24 horas a este mismo correo para realizar las verificaciones correspondientes.**

Concesión RUNT 2.0 S.A.S.  
Av. Calle 26 N°59-41/65. Oficina 405  
Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI)  
[concesionrunt2.0@runt.com.co](mailto:concesionrunt2.0@runt.com.co)  
Bogotá D.C - Colombia